

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 088-2023-USG-DGA/UNCA, Informe N° 0194-2023-OGC-UNCA, Carta N° 0343-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 050-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2023/CO-UNCA de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 088-2023-USG-DGA/UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, alcanza la propuesta de modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023 para su revisión, y aprobación; señalando que en base a las observaciones alcanzadas en el documento denominado Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, se ha realizado coordinaciones con las áreas involucradas para recabar información necesaria para la modificación del referido plan;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 0194-2023-OGC-UNCA de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió el informe técnico sobre la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023, señalando que, de la revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0343-2023-DGA-UNCA de fecha 11 de mayo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023, elaborado por la Unidad de Servicios Generales de la UNCA;

Que, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023, es un instrumento de planificación y gestión de los recursos físicos y financieros destinados a brindar sostenibilidad a la infraestructura, equipamiento y mobiliario de las unidades de organización de la UNCA;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia, señala en su componente 3.3. Infraestructura física, el medio de verificación 4 (MV04): **Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario** de todos los locales conducentes a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 11 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0343-2023-DGA-UNCA de fecha 11 de mayo de 2023, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 050-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023 de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2023/CO-UNCA

Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0343-2023-DGA-UNCA de fecha 11 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Servicios Generales, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

